

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**2021/5913** *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales.*

#### **Anuncio**

Don Miguel Angel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La redacción definitiva de las Ordenanzas que han sido modificadas es el siguiente:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

“Artículo 9.- Cuota tributaria, tipo de gravamen.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

1º.- Tipo de gravamen general: 0,51%.

TASA POR ESTANCIA EN ESCUELA INFANTIL, HOGARES Y RESIDENCIA ANCIANOS.-

“Artículo 6º.- Tarifas:

Por estancia de ancianos en Residencia de acuerdo con la siguiente tipología de asistencia:

- Válidos: de 21,67 €/diarios más incremento IPC 2020, (máximo 2%).
- Asistidos con concierto: 75% del importe de su pensión.
- Asistidos sin concierto: de 33,26 €/diarios más incremento IPC 2020, (máximo 2%).

Por la estancia de ancianos en el servicio de Estancia Diurna, plazas concertadas:

- Unidad Estancia Diurna, plazas concertadas: 30% importe pensión ancianos sin servicio transporte, 40% importe pensión si utilizan el servicio de transporte.
- Por la estancia de ancianos en el servicio de Estancia Diurna, plazas no concertadas: 16,63 €/diarios más incremento IPC 2020, (máximo 2%).
- Servicio de comida a domicilio: 7,06 € /diarios más incremento IPC 2020, (máximo 2%).

TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

“Artículo 6º.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<b>Epígrafe segundo.- Por utilización instalaciones deportivas</b>	
Número 1. Por cada hora de utilización de las pistas polideportivas, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego	10,00 €
Número 2.- Por utilización del servicio de gimnasio, aeróbic, pilates o para la realización de gimnasia de mantenimiento, por personas jubiladas, pensionistas o con minusvalía mayor al 33% al mes	7,50 €/mes
Número 3.- Por la utilización del gimnasio municipal, servicio aeróbic, pilates o gimnasia de mantenimiento	15,00 €/mes
Número 4.- Por prestación del servicio de sauna	3,00 €
Número 5.- Por utilización del Campo Municipal de Fútbol, para la práctica del deporte fútbol 7, 1 hora:	
Sin luz artificial	18,00 €/partido
Con luz artificial	21,00 €/partido
Número 6.- Por utilización del Campo Municipal de Fútbol, para la práctica del deporte fútbol 11, 1 hora:	
Sin luz artificial	31,00 €/partido
Con luz artificial	34,00 €/partido
Número 7.- Por utilización de la pista de pádel, 1,30 horas:	
Sin luz artificial	10,00 €/partido
Con luz artificial	13,00 €/partido
Para este epígrafe existe la posibilidad de adquirir un Bono de 20 partidos: De utilizar luz artificial se abonarán 3 € cada 1,30 horas.	20,00 €
Número 8.- Por cada hora de utilización del gimnasio municipal	2,00 €
Número 9.- Por alquiler de raquetas de pádel (la unidad)	1,00 €
Número 10.- Por utilización del gimnasio municipal bono 10 días	10,00 €
Número 11.- Por prestación del servicio de SPINNING:	
Bono de 8 clases spinning	10,00 €
Bono de 4 clases spinning	5,00 €
1 Clase spinning	2,00 €
Número 12.- Por utilización de las instalaciones deportivas por personas que posean en Carnet Joven emitido por la Junta de Andalucía	12,50 €/mes Bono 10 días: 9,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 20 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.